



**RESOLUCION No. CSJCAR24-162**  
**13 de marzo de 2024**

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJCAR23-484 del 25 de septiembre de 2023, se le concedió a la doctora **CLAUDIA CECILIA CADAVID ALZATE**, autorización en el municipio de Villamaría, Caldas, **por el término de seis meses, es decir, hasta el 25 de febrero del presente año.**

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Segunda Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, mediante Oficio del 8 de marzo de 2024, solicitó la prórroga del permiso de residencia que les fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que, una vez analizada la petición presentada por la doctora **CLAUDIA CECILIA CADAVID ALZATE**, Juez Segunda Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Villamaría, Manizales, Caldas), existe una distancia aproximada de 7 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Villamaría, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se les concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. PRORROGAR** la autorización de permiso de residencia a la doctora **CLAUDIA CECILIA CADAVID ALZATE**, Juez Segunda Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, en el municipio de Villamaría, Caldas, **por el término de un (1) año**, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que les corresponde.

**Así mismo, invitar a la Funcionaria Judicial remitir la solicitud de prórroga de permiso de residencia con la debida antelación (3 días), antes de que se venza el periodo autorizado.**

**ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR** la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

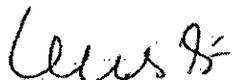
**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-162 del 13 de marzo de 2024, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial"

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución rige a partir del 13 de marzo de 2024.

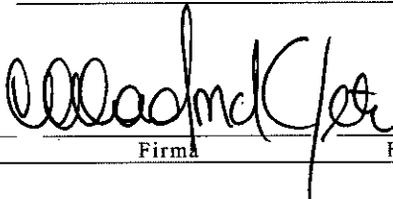
**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR24-162 del 13 de marzo de 2024	, de la que
He recibido un ejemplar.		
<b>CLAUDIA CECILIA CADAVID ALZATE</b>		15-03-24
Nombre	Firma	Fecha

M.P. BEAV